



*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración en materia de promoción de la accesibilidad, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la redacción de los Planes de Accesibilidad de las Mancomunidades "Comarca de Olivenza" y "Baldíos-Tierras de Badajoz". (2010060286)*

Habiéndose firmado el día 30 de septiembre de 2009 prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración en materia de promoción de la accesibilidad, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la redacción de los Planes de Accesibilidad de las Mancomunidades "Comarca de Olivenza" y "Baldíos-Tierras de Badajoz", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 4 de febrero de 2010.

La Secretaria General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

**PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACCESIBILIDAD DE LAS MANCOMUNIDADES "COMARCA DE OLIVENZA" Y "BALDÍOS-TIERRAS DE BADAJOZ"**

Mérida, a 30 de septiembre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, en representación de la misma.



Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad para contratar y suscribir el presente Convenio, asumiendo las obligaciones que de él se derivan,

#### EXPONEN

Primero. La Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura tiene atribuida por Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, todas las competencias, incluidas las de planificación y programación, asignadas a cualesquiera órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos por la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de Accesibilidad en Extremadura, así como en las disposiciones administrativas de carácter general que la desarrollen, ejecuten o complementen.

Segundo. El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, permiten la celebración de Convenios de Colaboración entre la Administración Autonómica y las Diputaciones Provinciales, para realizar acciones que representen un interés público común.

Tercero. La Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura mantiene una preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y de la comunicación sensorial en los núcleos urbanos, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

Cuarto. Es por ello que el 3 de junio de 2009 firmaron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es definir el ámbito de colaboración adecuado entre la Consejería de Fomento y la Diputación de Badajoz en la consecución del objetivo común de garantizar la accesibilidad, a través de la redacción de los Planes de Accesibilidad en municipios de las Mancomunidades "Comarca de Olivenza" y "Baldíos-Tierras de Badajoz".

Quinto. En base a la cláusula segunda de dicho Convenio, la Diputación de Badajoz se compromete a llevar a cabo la redacción de los Planes de Accesibilidad en municipios de las Mancomunidades "Comarca de Olivenza" y "Baldíos-Tierras de Badajoz", de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Sexto. La cláusula quinta del Convenio regula el plazo de ejecución y vigencia del mismo. A tal efecto, señala que la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio deberán estar concluidas antes de 1 de octubre de 2009. Y que el plazo de vigencia del mismo será el que transcurra desde su formalización hasta el 15 de octubre de 2009, a efectos de pagos por la Consejería de Fomento; y hasta el 15 de diciembre de 2009, a efectos de justificación, por parte de la Diputación de Badajoz, de todos los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos.

No obstante, dicha cláusula prevé que "en caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia, la Diputación de Badajoz podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser acordada de conformidad con las disposiciones legales y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente".



Séptimo. La Diputación de Badajoz, mediante escrito de 16 de septiembre de 2009 solicita a la Consejería de Fomento la prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Convenio de referencia, debido a diferentes problemas técnicos surgidos en algunas de las actuaciones que se incluyen dentro del mismo. En base a dicha petición, la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, en fecha 30 de septiembre de 2009, emite propuesta favorable a la prórroga solicitada.

Por las razones expuestas, ambas partes inciden en su interés en la consecución de las actuaciones que constituyen su objeto y deciden prorrogar el Convenio de Colaboración, en materia de accesibilidad, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la redacción de los Planes de Accesibilidad de las Mancomunidades "Comarca de Olivenza" y "Baldíos-Tierras de Badajoz", en base a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

Única. El Convenio de Colaboración formalizado el 3 de junio de 2009, en materia de accesibilidad, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la redacción de los planes de accesibilidad de las Mancomunidades "Comarca de Olivenza" y "Baldíos-Tierras de Badajoz" se prorroga hasta el 15 de junio de 2010.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, las partes firman y rubrican por duplicado ejemplar la presente prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Fomento, Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

• • •

